



SECRETARIA GENERAL

Consejo Nacional de Producción

SAN JOSE 0055
COSTA RICA
APARTADO 2205
FORM. C. N. P. No. 205

JUNTA DIRECTIVA

SESION EXTRAORDINARIA No. 0415

11 DE JULIO DE 1989

16:00 HORAS

ORDEN DEL DIA

- 1) Carta suscrita por el Diputado Dr. Aníbal González Barrantes, informando de inclusión de norma para financiar traslado FANAL a Grecia.
- 2) Modificaciones Externas Nos. 4 y 5 e interna No. 2 Presupuesto FANAL 1989.
- 3) Informe de la Administración FANAL Oficio No. 3986-DS No. 121 en relación a análisis contrato exportaciones roncs y alcoholes por parte de Destilería Centroamericana S.A.
- 4) Informes de la Presidencia Ejecutiva.

FAS/Env.

☒ Sub Aud. ()	☐ Aud. Operat. ()	☐ Aud. Financ. ()	☐ Sist. Cómputo
☒ Archivo ()	☐ Act. Agrop. ()	☐ Ctról. Int. y I ()	☐ Enc. Seguim
() Alm. y Exp. ()			
☐ Dar Seguimiento hasta el final		☐ Preparar respuesta y/o informe	
☐ Analizar y clasificar		☐ Buscar Antecedentes	
☐ Queda bajo su responsabilidad		☐ Resolver e Informar	
☐ Para su conocimiento		☐ Tiene prioridad	
☐ Reunirse y/o comentar con			
 Auditor General		17 JUL. 1989 Fecha	



Contraloría General de la República
APARTADO 1179, SAN JOSE
4 de julio de 1989

JD 1413
No. 07732
0054

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Tamy
Fecha 10-7-89 Hora 12:50 p.m.

Señor
Héctor Felipe Amador Sánchez
Secretario
Junta Directiva
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Su oficina

Estimado señor:

Con el propósito de que lo haga del conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva, me permito informarle que esta Contraloría recibió copia del informe No. SIE 102-89 de fecha 5 de mayo de 1989, dirigido por el Lic. Christian Hess Araya, Director de Asuntos Jurídicos de esa entidad, al Lic. Eduardo Araya, Jefe del Ministerio Público, documento relativo a un faltante de 730.402 kilogramos de frijol nacional.

En el mencionado informe se señalan hechos muy delicados que ponen de manifiesto serias irregularidades en el manejo y control de las existencias de granos que esa entidad almacena, no obstante que en reiteradas oportunidades la Auditoría General del CNP, el Departamento de Control de Calidad y la Sección de Control de Existencias, según dicho informe, han señalado deficiencias y girado recomendaciones para mejorar el control al respecto.

A esta Contraloría le resulta muy preocupante lo consignado en el referido informe, motivo por el cual veríamos con agrado se nos comuniquen,



COSTA RICA

No. 07782

0053

APARTADO 1179, SAN JOSE

-2-

en los próximos quince días, las acciones dispuestas por esa Junta, respecto del capítulo de recomendaciones, y las que se tomen para que situaciones como las señaladas no se repitan.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA

Lic. Carlos L. Rojas Carranza
JEFE

DEPARTAMENTO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



CLRC/zp

Cc: Gerencia General CNP
Auditoría General CNP
División de Fomento CNP
Sección de Investigaciones
Especiales CNP
Depto. de Org. Desc.
Archivo

AOD-943-89

NI: 009925



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica

Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853

Telex 3169 - FANAL - C.R.

0052

No 3986

*BARRILES: D. CORTEZ
Buen, Fanc. Presente
Datos dados por E. Nori
Forma verosol.
Honorarios: que no se paga y
se cobra la atención s/ esto
Señores: como P/olo Fanc.
Honorario cobrado*

Señores
Junta Directiva
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
S. O.

AT.: SR. FELIPE AMADOR SANCHEZ

Estimados señores:

REF.: ARF#077-89 (3822)

La Auditoría de FANAL, en oficio ARF#077-89 (3822), que se
serviran encontrar adjunto, considera conveniente que informe a
la Junta Directiva de lo actuado sobre el contrato de
exportaciones de rones y alcohólicos. Como sobre las dos ventas
locales a Destilería Centroamericana S. A.

Los aspectos sobre el tema se encuentran en el orden señalado
por el citado oficio:

1. EXPORTACIONES

1.1 Objetivos Gerenciales y de Mercadeo

1.1.1. Antecedentes del Alcohol y Ron Crudo

La Destilería de Gracia tiene capacidad para
producir 12 millones de alcohol o ron crudo
(ron fresco) o una combinación equivalente de
ambos productos.

El mercado nacional ocupa poco menos de 6
millones de litros, lo que que la capacidad de
planta de la destilería está ociosa en
aproximadamente el 50% y sus costos fijos
totales son de casi 10 millones de colones.

50-1415

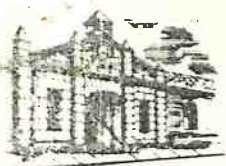
3

Sub Aud. () Aud. Operat. () Aud. Financ. () Sist. Comp. ()
 Archivo () Act. Agrop. () Ctról. Int. y T. () Enc. Segum. ()
 US# () Alm. y Exp. ()

() Ver Seguramiento hasta el final () Preparar respuesta y/o informe
 () Analizar y proceder () Buscar Antecedentes
 () Quota bajo su responsabilidad () Revisar e informar
 () Para su expedición C. N. P. T. Hecho y/o informe
 () Reunirse y/o comentar con SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO

Auditor General *Fanc.* Fecha *17 JUL 1989*
 Fecha *14-6-89* Hora *2:00 PM*



FABRICA NACIONAL DE LICOR

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fax 23-62-44
Telex 3169 - FANALI - C R

No.

Página 2
DS#121

1.1.2 Antecedentes de Ron añejo

Por otra parte había existencias de ron añejo excedentes al que consumiría el mercado nacional de 1.2 millones de litros para los próximos dos años.

Este ron tiene una pérdida por evaporación y absorción de la madera del barril no menor del 3% anual (siendo extremadamente conservador en la estimación) y al constituir un inventario de rotación casi nula constituye un fuento de inversión totalmente desaprovechada.

1.1.3 Objetivo

De lo anterior se desprende que los objetivos de las exportaciones se han frustrado y se está repitiendo el mismo error: desaprovechar la capacidad de planta en la destilería y convertir en dinero el ron añejo "acostado" en nuestras bodegas.

1.2 Los precios y rentabilidad esperada, se incorporaron a la Junta Directiva en la oportunidad que se verificó el contrato respectivo y se adjuntan en los anexos en el anexo 1 de 6 folios para los dos primeros años de vigencia del contrato. Se debe hacer mención que los CATS a Canadá y Ecuador se recibieron en un año.

1.3 Como parte de la negociación, dentro de los detalles que se consideraron intrascendentes para la gerencia de FANAL al poner en marcha la contratación se dispuso que los primeros embarques a Canadá se hicieran en barriles desechados que ya no funcionan en el añejamiento, que no tienen costo en libros y que son prácticamente leña (con excepción de algunas partes de las duelas que se usan para fabricar barrilitos, cuando el personal de tonelaría tiene tiempo, cosa que con las exportaciones prácticamente no sucede).



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica

Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853

Telex 3169 FANALI - C R

No

Página 3
DS#121

Lo anterior implicó el uso de 4/0 de esos barriles y el compromiso de proveer al Ecuador 415 como envase (cuyas leyes así lo exigen y se está tratando de gestinar lo contrario, además de que el líquido se factura a U.S.\$0.13 cts. más por litro). A partir de ese momento, se exportará en cisternas y si la empresa los requiere por un motivo especial se le advirtió por escrito que de ser necesario el uso de más barriles desechados se les cobraría cada barril a U.S.\$6.00 pagaderos en moneda local, en Costa Rica antes del embarque, ya que la existencia de barriles desechados es limitadísima y que de ser necesario usar barriles no desechados, pero de poca vida útil, se cobraría cada barril a U.S.\$20.00 en moneda local, previo al embarque, lo que fue aceptado.

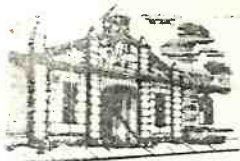
- 1.4 El trabajo de preparación, envase y cargo de los barriles implica un trabajo extraordinario por parte del personal de Tonelería y el Encargado de Confección de Licores Finos.

Para esta tarea se requiere extremo cuidado, diligencia y motivación del personal, lo que no se puede lograr cancelándoles el tiempo extraordinario tres meses después de que se trabajó.

De tal manera, pacté con la empresa que asumieran esos pagos, en efectivo, con todas las cargas sociales incluidas al momento de terminarse el embarque, lo que se realizó sin ningún problema, cosa en la que estuvieron de acuerdo los trabajadores.

Debo hacer notar que en tales ocasiones, la Jefatura de Mercadeo y la Jefatura de Ventas supervisaron sin ninguna retribución los detalles correspondientes.

Tengo motivos para pensar que esta es una de las situaciones que preocupan a los señores de la Auditoría, aunque no entiendo por qué.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
 Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
 Telex 3169 - FANALI - C. R.

No.....

Página 4
 DS#121

2. VENTAS A DESTILERIA CENTROAMERICANA S. A.2.1 Antecedentes

Destilería Centroamericana S. A., fabrica vinos hace más de 14 años, por acuerdo de Junta Directiva, le fue autorizado el arrendamiento de una concesión para la elaboración de licores finos. Al negociar lo referente a la concesión y posiblemente para evitar la inversión en equipo la empresa prefirió convenir con la Fábrica, una venta de ron bajo su marca (COROBICI), debidamente registrada.

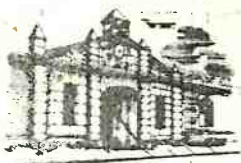
2.2 La empresa solicitó una primera elaboración de 2.000 cajas de ron, idéntico al Marqués de Talamanca y bajo nuestra supervisión técnica se agregaba a los 18.000 litros de ron un bonificador para producir cierto cambio en las condiciones organolépticas.

Para realizar la transacción correspondiente se consideró en primer lugar, que en realidad de lo que se trataba era de colocar en el mercado ron Marqués de Talamanca en un estrato de mercado superior al que cubre FANAL, pues se exigieron precios superiores en un 10% en licorerías y supermercados.

2.3 Para establecer el precio, se procedió de la siguiente manera:

2.3.1 Se determinó procedente extraer del margen de comercialización todo lo equivalente a gastos de mercadeo, pues el producto es retirado por la empresa, inmediatamente que se produce y la Institución no tiene ningún gasto siendo idéntico a la comercialización de Cacique Corriente.

Mediante cálculos totalmente fundamentados se estableció que tal deducción debía ser de \$165.87 más los impuestos correspondientes (37.81%) equivalentes al \$62.71.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-52-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C R

0048

No.....

Página 5
DS#121

2.3.2 Estando el precio de la caja de Ron Marqués en $\text{C}1.587.05$ y teniendo autorización por reglamento de conceder un descuento máximo del 17%, considerando la magnitud del pedido, y el pago que según las prácticas comerciales se considera de contado (7 días), se aplicó dicho descuento, con lo cual el precio era equivalente a $\text{C}1.317.75$. A la empresa se le fijó un precio de $\text{C}1.318.08$, acreditándosele los gastos de mercadeo y sus impuestos, facturándosele un neto de $\text{C}1.089.40$.

2.4 La empresa proporcionó tapas, etiquetas y cajas cuyo costo se le acreditó del pago correspondiente de la factura a costo de FANAL, situación más ventajosa para la Institución, pues por volumen los costos de la empresa eran mayores.

2.5 Como la empresa necesitaba la producción con carácter de urgencia, se negoció con el personal requerido, para que la ejecutara en un sábado.

Mediante cálculos debidamente fundamentados se estableció que el costo de la mano de obra para elaborar 2.000 cajas de Ron Marqués era de $\text{C}51.611.60$.

La empresa pagó a los trabajadores $\text{C}50.200.00$ el propio sábado al finalizar el proceso, y eso fue lo que acreditó FANAL.

Sin ninguna retribución la Jefe de Colección de Licores y el Subgerente estuvieron en parte del proceso y a disposición de los supervisores de línea.

2.6 Posteriormente se realizó otra transacción en forma similar, por la misma cantidad de cajas.

El
por
y



FABRICA NACIONAL DE LIQORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0047

No.

Página 6
DS#121

3. OBSERVACIONES FINALES

Estoy solicitando a la Auditoria que se pronuncie, con base en los documentos de trabajo que oportunamente se le hizo llegar, sobre lo lógico y razonable de los cálculos que han servido como base para tomar las decisiones gerenciales que se han requerido en el estricto cumplimiento del trabajo por el que se me paga.

En la gestión realizada se debieron asumir riesgos como por ejemplo (cosa que no creo suceda, al que los trabajadores aleguen derechos que en su oportunidad se convino estaban remunerados (aguinaldo, cargas sociales, etc.) o que se hubiese producido un accidente laboral (lo que es un riesgo cotidiano).

Creo que la ocasión es propicia para recordar lo que expreso textualmente el señor Contralor General de la República en 1976:

"La Fábrica tiene un giro típicamente comercial y está enfrentada a una fuerte competencia (...) de empresas comerciales privadas o particulares. Siempre he creído, entonces, agregó el Señor Contralor- que en una serie de aspectos la actividad de empresas como esta de la Fábrica, debe regirse por las mismas reglas del juego de la competencia. Pensar de otra manera, es ir en contra de los intereses estatales, haciéndole el juego a los particulares. Así las cosas, y sin pretender resolver todos los problemas que se pueden presentar, porque entonces no saldría nunca esta respuesta, me permito informarle que considero que es al propio Consejo en la autoridad u organismo que se decida internamente, a quien compete señalar los incentivos, promociones, facilidades, descuentos o, lo que comercialmente se estime prudente o razonable establecer en función de mayores ventas. Lo importante en esto es que se señalen las reglas, las autorizaciones generales que van a regir con el propósito de



FABRICA NACIONAL DE LICORES

0046

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1850
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No.

Página 7
DS#121

evitar desórdenes, excesos, favoritismos y hasta irregularidades graves e incontrolables; pero ese señalamiento del marco dentro del que operarán los funcionarios de la Fábrica debe ser señalado por la propia Administración, no por la Contraloría. Tampoco creo que debemos participar expresa o implícitamente, aprobando tales decisiones: no podemos ni debemos hacerlo" (Ver oficio No. 10902/1031-CO-76 de 7 de diciembre de 1976). (Los subrayados son nuestros).

Tal criterio fue ratificado el 10 de febrero de 1988, en oficio 1279, por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República, de la siguiente manera:

"Bajo este orden de ideas para nadie es un secreto que en la actualidad, la Fábrica se desenvuelve en un mercado aún más competitivo, de mayor complejidad por el desarrollo de nuevas técnicas de mercadeo, ... Es por esta razón, que no encontramos fundamento para variar el criterio dado por el entonces Contralor General de la República."

Considero que con lo actuado solo se han obtenido beneficios para la Institución; en caso contrario, al respecto se me indique el eventual error en que pudiese haber incurrido, para asumir la responsabilidad que me corresponda y corregirlo de inmediato.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
 Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1953
 Telex 3169 - FANAL - C R

No.....

Página 8
 DS#121

De los señores de la Junta Directiva, con toda consideración
 y estima.

Atentamente,

[Signature]
 Lic. Eduardo E. Mora
 GERENTE



ale

cc: Presidencia Ejecutiva CNP
 Auditoría General CNP
 Auditoría FANAL
 Departamento de Mercadeo FANAL
 Departamento Financiero FANAL
 Archivo General
 Archivo Oficina
 Auditoría
 Auditoría
 Departamento
 Dep. de
 Archivo General
 Archivo Oficina



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
 Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
 Telex 3169 - FANALI - C. R.

3822

No

6 de junio de 1989

ARF#077-89



Señor

Lic. Eduardo Mora V., Gerente
 Su Oficina

Estimado señor:

Ref.: Exportaciones de Ronas y Alcoholes; así como
 L. E. precios de venta locales y al exterior.

En las revisiones practicadas respecto a lo indicado en la referencia, por nuestro Inspector Jorge Lf Orias, se determinó la conveniencia de que usted informe a la Junta Directiva de todos los pormenores de esas ventas, tales como: Objetivos gerenciales y de mercadeo, precios y rentabilidad esperada de las operaciones respectivas, así también sobre la entrega sin costo alguno para el comprador, de 685 barriles que según nos indicara usted están depreciados y fue una estrategia de mercadeo que forma parte de la negociación aunque ello no esté en el contrato. Así mismo sobre ventas locales como la efectuada a la Destilería Centroamericana S.A. dado el volumen y el procedimiento aplicado.

Lo anterior, debido a que son negociaciones que aunque resultan específicas de la actividad de FANAL, son diferentes en cuanto a precios y procedimientos usuales.

De usted muy atentamente,

Lic. Marino Quesada Castillo
 AUDITOR

MQC/lcp

cc: Departamento Mercadeo
 Departamento Financiero
 Auditoría General C.N.P.
 Archivo Central
 Archivo Oficina

REPRODUCCION DE LA NOTA 10902, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1976.
 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-

10902

7 de diciembre de 1976

Lic. Q. Sabel Mojica Ajum
 Jefe División
 Fábrica Nacional de Licores
Su oficina

Estimado señor:

Acuso recibo de su atento oficio de fecha 1º del mes en curso, relacionado con ciertos problemas que se el presentan a la Fábrica en relación con la competencia.

Después de expresar algunas de las formas que adoptan los competidores, solicita autorización para dar a los clientes mayoristas "...hasta 1 caja por cada 10 de compra ..." y que esa erogación se cubra del presupuesto de publicidad y promoción.

Sinceramente, debo expresarle que me parece - absurdo que la Fábrica Nacional de Licores considere que esa o cualquier otra decisión lógica para promover sus ventas, tenga que contar con la anuencia previa y expresa de la Contraloría.

La Fábrica tiene un giro típicamente comercial y está enfrentada a una fuerte competencia como usted lo indica de empresas comerciales privadas o particulares. Siempre he creído, entonces, que en una serie de aspectos la actividad de empresas como ésta de la Fábrica, debe regirse por las mismas reglas del juego de la competencia. Pensar de otra manera, es ir en contra de los intereses estatales, haciéndole el juego a los particulares.

una	fu	ti	op	re	c	di
omer	dal	s	pi	a	n	o
re	e	un	si	ci	se	o

Así las cosas y sin pretender resolver todos los problemas que se pueden presentar, porque entonces no saldría nunca esta respuesta, me permito informarle que considero que es al propio Consejo en la autoridad u organismo que se decida internamente, a quien compete señalar los incentivos, promociones, facilidades, descuentos o, lo que comercialmente se estime prudente o razonable establecer en función de mayores ventas. Lo importante en esto es que se señalen las reglas, las autorizaciones generales que van a regir con el propósito de evitar desordenes, excesos, favoritismos y hasta irregularidades graves e incontrolables; pero ese señalamiento del marco dentro del que operarán los funcionarios de la Fábrica debe ser señalado por la propia Administración, no por la Contraloría. Tampoco creo que debemos participar expresa o implícitamente, aprobando tales decisiones: no podemos ni debemos hacerlo.

Atentamente,

Rafael Angel Olínchilla
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

CC: Sr. Sergio Quirós N.
Dr. Mario Carvajal H.
Sr. Director Depto. Auditoría
archivo

RACH/mdeu

H: 1754

SA. 16. 11. 11
archivo

RACH/mdeu

11. 11. 11

1279

No.

CONTABILIDAD GENERAL DE LA REPUBLICA



COSTA RICA

APARTADO 1179, SAN JOSE

1 de febrero de 1988

Señor
Lic. Carlos L. Rojas Carranza
Jefe, Sección de Organismos
Descentralizados
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA
S. O.

AL-DIRECCION

Estimado señor:

1 ABO 88 10: 53

En su nota No. 13911 de diciembre 15 del año recién pasado, usted solicita nuestro criterio sobre la posibilidad legal de que la Fábrica Nacional de Licores proporcione financiamiento a equipos deportivos. En respecto manifestamos lo siguiente:

Analizando el funcionamiento de la Fábrica Nacional de Licores, el entonces Contralor General de la República, Lic. Rafael Angel Chinchilla Fallas, en una oportunidad manifestó:

"La Fábrica tiene un giro típicamente comercial y está enfrentada a una fuerte competencia (...) de empresas comerciales privadas o particulares. Siempre he creído, entonces, -agregó el señor Contralor-, que en una serie de aspectos la actividad de empresas como ésta de la Fábrica, debe regirse por las mismas reglas del juego de la competencia. Pensar de otra manera, es ir en contra de los intereses estatales, haciéndole el juego a los particulares. Así las cosas, y sin pretender resolver todos los problemas que se pueden presentar, porque entonces no saldría nunca esta respuesta, me permito informarle que considero - que es al propio Consejo en la autoridad u organismo que se decida internamente, a quien compete señalar los incentivos, promociones, facilidades, descuentos o, lo que comercialmente se estime prudente o razonable establecer en función de mayores ventas. Lo importante en esto es que se señalen las reglas, las autorizaciones generales que van a regir con el propósi-

1279

No.

0040



COSTA RICA

APARTADO 1179. SAN JOSE

- 2 -

to de evitar desordenes, excesos, favoritismos y hasta irregularidades graves e incontrolables; pero ese señalamiento del marco dentro del que operarán los funcionarios de la Fábrica debe ser señalado por la propia Administración, no por la Contraloría. Tampoco creo que debemos participar expresa o implícitamente, aprobando tales decisiones: no podemos ni debemos hacerlo". (Ver oficio No. 10902 /1031-CO-76/ de 7 de diciembre de 1976). (Los subrayados son nuestros).

Bajo este orden de ideas, para nadie es un secreto que en la actualidad, la Fábrica se desenvuelve en un mercado aún más competitivo, de mayor complejidad por el desarrollo de nuevas técnicas de mercadeo, entre ellas, el arte de la publicidad, que llevado a cabo por profesionales, han aumentado el grado de dinamismo del ritmo comercial de la empresa privada, a lo cual deben someterse los órganos estatales que tienen un giro netamente comercial, si quieren mantenerse dentro del mercado en forma eficiente.

2) Dentro de la variedad de formas de hacer publicidad, hoy día se utiliza el patrocinio de muchísimas actividades, entre ellas las deportivas. Es por esta razón, que no encontramos fundamento para variar el criterio dado por el entonces Contralor General de la República, y consideramos por tanto, viable y legal que la Fábrica Nacional de Licores patrocine, como una forma más de hacer publicidad, a equipos deportivos, especialmente si se trata de conjuntos pertenecientes o representantes de instituciones estatales, como el caso del equipo de beisbol de la Universidad de Costa Rica.

Dentro de esta misma línea de pensamiento, resulta lógica la conclusión de que tal apoyo financiero se enmarca dentro de las actividades de publicidad por lo que el procedimiento a emplear para decidir a cual grupo deportivo se financia, y con qué suma de dinero, le compete única y exclusivamente a la propia Administración, de acuerdo con las necesidades y conveniencia - tanto desde el punto de vista comercial como presupuestal de la Institución, siendo oportuno indicar que en

0039

No. 1279



COSTA RICA

APARTADO 1179, SAN JOSE

- 3 -

nuestra opinión debe darse prioridad, en ese patrocinio, a los grupos que representen a entidades estatales que participen a nivel nacional en eventos deportivos.

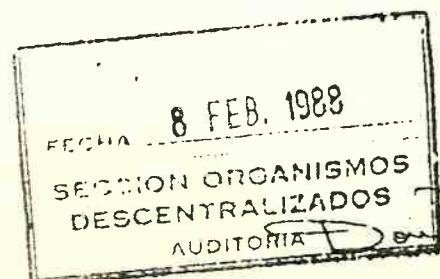
Así, al efectuar este auspicio, debe evitarse al máximo, los desórdenes, excesos, favoritismos o irregularidades que vengán a desvirtuar la función publicitaria que se pretende.

Atentamente,

DEPARTAMENTO LEGAL

Aracelly Pacheco S.
LICDA. ARACELLY PACHECO S.
DIRECTORA

CC: ARCH (1) Y ANT.
285-L-88
GAG/vas

15 FEB. 1988 *Graney*

REPRODUCCION DE LA NOTA 10902, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1976.
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-

1 0 9 0 2

7 de diciembre de 1976

Lic. Q. Sabel Mojica Ajum
Jefe División
Fábrica Nacional de Licores
Su oficina

Estimado señor:

Acuso recibo de su atento oficio de fecha 1º del mes en curso, relacionado con ciertos problemas que se le presentan a la Fábrica en relación con la competencia.

Después de expresar algunas de las formas que adoptan los competidores, solicita autorización para dar a los clientes mayoristas "...hasta 1 caja por cada 10 de comora ..." y que esa erogación se cubra del presupuesto de publicidad y promoción.

Sinceramente, debo expresarle que me parece - absurdo que la Fábrica Nacional de Licores considere que esa o cualquier otra decisión lógica para promover sus ventas, tenga que contar con la anuencia previa y expresa de la Contraloría.

La Fábrica tiene un giro típicamente comercial y está enfrentada a una fuerte competencia como usted lo indica de empresas comerciales privadas o particulares. Siempre he creído, entonces, que en una serie de aspectos la actividad de empresas como ésta de la Fábrica, debe regirse por las mismas reglas del juego de la competencia. Pensar de otra manera, es ir en contra de los intereses estatales, haciéndole el juego a los particulares.

Así las cosas y sin pretender resolver todos los problemas que se pueden presentar, porque entonces no saldría nunca esta respuesta, me permito informarle que considero que es al propio Consejo en la autoridad u organismo que se decida internamente, a quien compete señalar los incentivos, promociones, facilidades, descuentos o, lo que comercialmente se estime prudente o razonable establecer en función de mayores ventas. Lo importante en esto es que se señalen las reglas, las autorizaciones generales que van a regir con el propósito de evitar desordenes, excesos, favoritismos y hasta irregularidades graves e incontrolables; pero ese señalamiento del marco dentro del que operarán los funcionarios de la Fábrica debe ser señalado por la propia Administración, no por la Contraloría. Tampoco creo que debemos participar expresa o implícitamente, aprobando tales decisiones: no podemos ni debemos hacerlo.

Atentamente,

Rafael Ángel Chinchilla
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

CC: Sr. Sergio Quirós N.
Dr. Mario Carvajal H.
Sr. Director Depto. Auditoría
archivo

RACH y mdeu

H: 1754

BENEFICIO MINIMO POR ABSORCION
DE COSTOS FIJOS Y UTILIDADES

I año contrato de agente de exportaciones

1. VOLUMENES

1.1 Alcohol 960.	285.700 litros
Alcohol 960. en R.A.	200.000

TOTAL ALCOHOL	485.700
---------------	---------

1.2 Ron Crudo-82	714.300
------------------	---------

TOTAL COMBINACION	1.200.000
-------------------	-----------

1.3 Ron añejo 57.5	192.000
--------------------	---------

	1.400.000 litros
--	------------------

2. INGRESOS

2.1 Alcohol 960.	485.700 x \$0.5572 x 80.20	¢22.062.189
------------------	----------------------------	-------------

2.2 Ron Crudo 82	714.300 x \$0.4988 x 80.20	28.574.685
------------------	----------------------------	------------

TOTAL		-----
CON CATS (12.5%)		¢50.636.874
		¢56.966.483

2.3 Precio promedio sin CATS: ¢41,92; con CATS: ¢47,16

Ron añejo 57.5	192.000 x \$0.5537 x 80.20	¢ 8.526.094
CON CATS (12.5%)		¢ 9.591.856

PRECIO PROMEDIO SIN CATS ¢44.41

PRECIO PROMEDIO CON CATS ¢49.96

3. ABSORCION DE COSTOS FIJOS

3.1 SIN CATS

	<u>PRODUCCION ACTUAL</u>	<u>PRODUCCION EXPORTACION</u>	<u>PRODUCCION TOTAL</u>
Costo variable (67%)	¢200.116.000	¢ 40.306.128	¢240.502.128
Costo fijo (33%)	98.604.000	--	98.604.000
Costo Total	¢298.800.000	¢ 40.306.128	¢339.106.128
Litros	6.000.000	1.208.000	7.208.000
Costo unitario	¢ 49,80	¢ 33,37	¢ 47,05
Precio promedio	56,57	41,92	54,12
UTILIDAD UNITARIA	6,77	8,55	7,07
UTILIDAD TOTAL	¢ 40.620.000	¢ 10.328.400	¢ 50.948.400
ABSORCION		¢ 10.328.400 =====	

3.2 CON CATS

	<u>PRODUCCION ACTUAL</u>	<u>PRODUCCION EXPORTACION</u>	<u>PRODUCCION TOTAL</u>
Litros	6.000.000	1.208.000	7.208.000
Costo Unitario	49,89	33,37	47,05
Precio promedio	56,57	47,16	55,00
UTILIDAD UNITARIA	6,77	13,79	7,95
UTILIDAD TOTAL	40.620.000	16.658.320	57.278.320
ABSORCION		16.658.320 -----	

4. UTILIDAD EN RON ANEJO

Costo por litro		26,24
(*) Menos:		
Pérdida anual promedio (1,5%)	0,39	
No uso del dinero (12%)	0,15	3,54

Costo real por litro		22,70
		=====

(*) Se estima pérdida anual del 3% y retribución financiera del 24% anual.

	<u>SIN CATS</u>	<u>CON CATS</u>
Precio	44,41	49,96
Costo	22,70	22,70
	-----	-----
UTILIDAD	21,71	27,26
Litros	192.000	192.000
	-----	-----
UTILIDAD	¢4.108.320	¢5.233.920

5. BENEFICIOS MINIMOS EN MILLONES PARA MANAL EN PRIMER AÑO

	<u>SIN CATS</u>	<u>CON CATS</u>
Por absorción	¢10.3	¢16.7
Por utilidad	4.2	5.2
	-----	-----
	¢14.5	¢21.9

BENEFICIOS ANUALES MINIMOS POR ABSORCION DE COSTOS FIJOS
Y UTILIDADES CONTRATO DE AGENTE DE EXPORTACIONES

1. VOLUMENES

1.1	Alcoholes 96o.	571.400 Litros
	Alcohol 96o. ENRA	208.000
	TOTAL ALCOHOL	779.400
1.2	Ron crudo 82-	1.428.600
	TOTAL COMBINADO	2.208.000
1.3	Ron añejo 57.5	192.000
	TOTAL	2.400.000 Litros

2. INGRESOS

2.1	Alcohol 96o.	$779.400 \times \$0.5572 \times 80.20$	\$34.829.390
2.2	Ron Crudo 82-	$1.428.600 \times \$0.4988 \times 80.20$	57.149.371
	TOTAL		\$91.978.761
	CON CATS		103.476.100

2.3 Precios Promedio: Sin Cats: \$41.66; con Cats \$46.87

2.4 Ron añejo (idem al primero año)

PRECIO PROMEDIO SIN CATS	\$44.41
PRECIO PROMEDIO CON CATS	\$49.96

3. ABSORCION DE COSTOS FIJOS

3.1 SIN CATS

	<u>PRODUCCION</u> <u>ACTUAL</u>	<u>PRODUCCION</u> <u>EXPORTACION</u>	<u>PRODUCCION</u> <u>TOTAL</u>
Costo variable (67%)	¢200.196.000	¢ 73.672.128	¢273.868.128
Costo rijo (33%)	98.604.000		98.604.000
COSTO TOTAL	298.800.000	73.672.128	370.472.128
Litros	6.000.000	2.208.000	8.208.000
Costo Unitario	49,80	33,37	45,14
Precio promedio	56,57	41,66	52,32
UTILIDAD UNITARIA	6,77	8,29	7,18
UTILIDAD TOTAL	¢ 40.620.000	¢ 18.304.320	¢ 58.924.320
Absorción		¢ 18.304.320	

3.2 CON CATS

	<u>PRODUCCION</u> <u>ACTUAL</u>	<u>PRODUCCION</u> <u>EXPORTACION</u>	<u>PRODUCCION</u> <u>TOTAL</u>
Litros	6.000.000	2.208.000	8.208.000
Costo Unitario	49,80	33,37	45,14
Precio Promedio	56,57	46,87	53,72
UTILIDAD UNITARIA	6,77	13,50	8,58
UTILIDAD TOTAL	40.620.000	29.808.000	70.428.000
ABSORCION		¢29.808.000	

4. UTILIDAD RON ANEJO (IDEM PRIMER AÑO)

Sin CATS	¢4.168.320
Con CATS	¢5.233.920

5. BENEFICIOS MINIMOS EN MILLONES PARA FANAL A PARTIR DEL SEGUNDO AÑO

	<u>SIN CATS</u>	<u>CON CATS</u>
Por absorción	¢18.3	¢29.8
Por utilidad	4.2	5.2
	-----	-----
	¢22.5	¢35.0



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica

Apartado 5014 - Teléfono 23-6244 - Fundada en 1853

Telex 3165 FANALI

Sub Aud. () Aud. Oper. () ~~As. Financ.~~ () Sist. Comp.
() Archivo () Act. Agrop. () Ctr. Int. y T. () Enc. Segum.
() Alm. y Exp. ()

() Ver Seguimiento hasta el final () Preparar memoria y/o informe

() Analizar y proceder () Decret. Anterior 3 de julio de 1989

() Controlar bajo su responsabilidad () Resolver e informarme

() Para su conocimiento () Tiene prioridad

Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción
Sus Oficinas

Auditor General

17 JUL 1989

Fecha

ATN. SR: Felipe Amador

Estimados señores:

REF.: Modificaciones Externas N°s. 4 y 5-89

Para los efectos de aprobación por parte de la Junta Directiva, adjuntamos Modificaciones Externas N° 4 y N° 5-89 al presupuesto vigente de esta Fábrica.

En dichas modificaciones se le da contenido a lo siguiente:

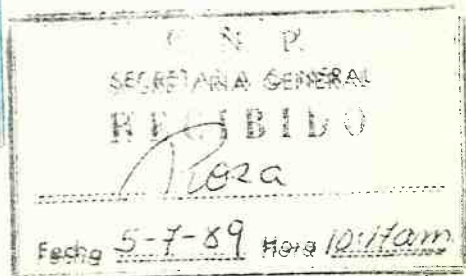
1.- Compromisos adquiridos al 31-12-88, conforme a la liquidación presupuestaria de dicho período, en cuanto a gastos e inversiones.

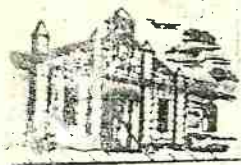
2.- Aumento en el aporte sobre las ventas al C.N.P.; supone un efecto en caja de Q. 40 millones en el período. La diferencia se aplicará a compensar la deuda del C.N.P. con FANAL.

3.- Ajuste al Servicio de la Deuda, según lo solicitado por la Contraloría General de la República en Oficio N° 4309 del 14-04-89.

4.- Ajuste de la transferencia a la Municipalidad de Grecia, por lo correspondiente al alcohol utilizado en la confección de licores, de acuerdo al Oficio N° 14284 del 24-11-88 de la Contraloría General de la República.

Los recursos necesarios para tales modificaciones, provienen del incremento al volumen en ventas de licores corrientes, definido en un 4% para el guaro y un 10% para la ginebra, con base en el comportamiento exhibido por éstas, en el primer cuatrimestre del año; también contribuye la definición correcta de la estructura de precios dada por la Gerencia, en coordinación con la Tributación Directa, lo que permite una razonable distribución del ingreso en términos de la igualdad de oportunidades que la Institución confronta en relación con su entorno legal y competitivo.





FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica

Apartado 5014 - Teléfono 23-6214 - Fundada en 1853

Telex 3169 - FANALI - C. R.

0029

No.

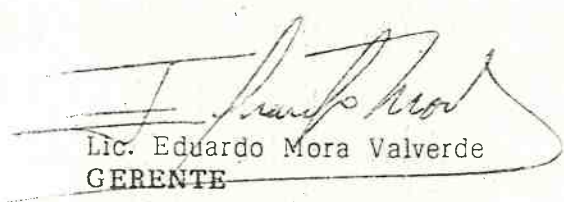
Sres. Junta Directiva C.N.P.

Página 2

3 de julio de 1989

Agradecemos su atención.

Atentamente,


Lic. Eduardo Mora Valverde
GERENTE


Lic. Eliécer Ureña Quirós
JEFE DEPTO. FINANCIERO

cc: Auditoría Regional
Jefe Sección Contabilidad y Control
Encargado Unidad de Presupuestos
Archivo Oficina

Adj.: ~~Modificaciones~~ nes 4 y 5

/lpa

SEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DIVISION FABRICA NACIONAL DE LICORES
DEPARTAMENTO FINANCIERO

0028

Fecha: 3 de julio de 1989

Control Numérico FAL 4

MODIFICACION EXTERNA n° 4/89

CODIGO	DESCRIPCION	CLASIFICACION	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
		PRESUPUESTO DE CAJA (Miles de ¢)	
	APLICACION		
01	SERVICIOS PERSONALES		¢ 101.837.3
16	Provisión p/Aumentos Sal. y O/Rubros	¢ 101.837.3	
02	SERVICIOS NO PERSONALES		4.584.3
07	Información y Publicidad p/Otros Medios	380.4	
08	Impresión Form. y Otros	111.1	
19	Transporte dentro del País	678.9	
27	Mantto. y Rep. Edif. y Bodegas	2.801.5	
28	Mantto. y Reparación de Vehículos	124.0	
35	Consultorías	482.4	
03	SERVICIO DE LA DEUDA		19.547.8
01	Amortización Deuda Externa	(1.905.0)	
03	Intereses Deuda Externa	(214.0)	
04	Amortización Deuda Interna	(3.628.3)	
05	Intereses Deuda Interna	25.295.1	
04	MATERIALES Y SUMINISTROS		19.443.3
05	Otros Combustibles, Grasas y Lubricantes	500.0	
07	Otros Prod. Quím. Conex p/Laboratorio	276.3	
09	Implementos Seguridad Industrial	1.188.1	
12	Textiles y Vestuario	601.0	
13	Impresos y Otros	250.0	
14	Instrumentos y Herramientas	664.5	
15	Productos Alimenticios	265.1	
16	Materiales Eléctricos	954.8	
18	Productos Metálicos	2.839.7	
21	Otros Materiales de Construcción	230.5	
22	Repuestos p/Equipo de Transporte	4.120.5	
24	Repuestos p/Maquinaria Industrial	6.500.0	
23	Llantas y Neumáticos	500.0	
27	Útiles y Materiales de Oficina	213.2	
28	Útiles y Materiales de Limpieza	113.7	
30	Especies Fiscales	15.0	
32	Material de Vidrio y Otros p/Laborat.	204.9	
05	MATERIAS PRIMAS		3.335.3
20	Para Elaboración de Alcohol	1.637.8	
21	Para Confección de Licores	1.637.5	
06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		42.139.0
31	Impuesto Municipal de Grecia	2.139.0	
32	Participación CNP s/Ventas de FANAL	40.000.0	
	TOTAL APLICACION		¢ 190.887.0

Aprobado por la Directiva del Consejo Nacional de Producción en Inc. _____, Act. _____, celebrada el día _____ del Mes de _____ de mil novecientos _____

Jefe División Financiera: _____ APROBADO: _____ Gerencia REPRENDADO: _____ Auditor

Contraloría General de la República

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DIVISION FABRICA NACIONAL DE LICORES
DEPARTAMENTO FINANCIERO

0027

Fecha: 3 de julio de 1989

Control Numérico 72 4

MODIFICACION EXTERNA N° 4/89

CODIGO	CLASIFICACION	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
	<u>PRESUPUESTO DE CAJA</u> Período: Enero-Diciembre 89 (En Miles de ¢)	
	<u>RECURSOS</u>	
	<u>AUMENTAR INGRESOS</u>	
	<u>Ingresos Corrientes</u>	¢ 65.912.8
	Venta de Bienes y Servicios Licores y Alcoholes	¢ 65.912.8
	<u>Ingresos de Capital</u>	10.500.0
	Transferencias de Capital Empresas Públicas no Financieras	10.500.0
	<u>DISMINUCION EGRESOS</u>	
02	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	15.0
29	Especies Fiscales	15.0
06	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	114.459.2
27	Impuesto de Consumo	21.022.9
28	Impuesto I.D.A.	18.087.2
29	Impuesto I.F.A.M.	25.070.0
30	Impuesto Ventas	50.279.1
	TOTAL RECURSOS	¢ 190.887.0



Aprobado por el Consejo Nacional de Producción en Inc. celebrada el día del Mes de de mil novecientos.

Jefe División Financiera

APROBADO:

Gerencia

REFRENDADO:

Auditor

APROBADO:

Contraloría General de la República

FABRICA NACIONAL DE LICORES

MODIFICACION EXTERNA #4-89PRESUPUESTO DE OPERACIONESPERIODO: ENERO-DICIEMBRE 1989

(Miles de colones)

DIRECCION SUPERIORADMINISTRATIVODISMINUCION DE EGRESOS02- SERVICIOS NO PERSONALES

29 Especies Fiscales	<u>10.0</u>	<u>5.0</u>
TOTAL	10.0	5.0

cmmg

FABRICA NACIONAL DE LICORES

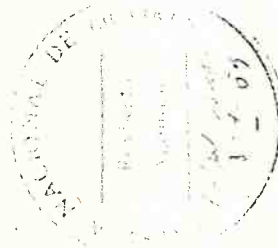
MODIFICACION EXTERNA #4-89

PRESUPUESTO DE OPERACIONES

PERIODO: ENERO-DICIEMBRE 89

(Miles de colones)

		AUMENTO DE EGRESOS			10			30			40			80		
					DIRECCION SUP.			ADMINISTRATIVO			FINANCIERO			MANTENIMIENTO		
		TOTAL				10.0				5.0				7.500.0		
04-05	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.515.0				10.0				5.0				7.500.0		
	Otros combustibles, grasas y lubr.	500.0												500.0		
	Instrumentos y herramientas	500.0												500.0		
	Productos metalicos	2.000.0												2.000.0		
	Rep. para equipo de transporte	4.000.0												4.000.0		
	Llantas y neumáticos	500.0				10.0				5.0				500.0		
06-32	Especies fiscales	15.0														
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	360.000.0												360.000.0		
	Particip.C.N.P.s/ventas de F.N.L.	360.000.0												360.000.0		
TOTAL		367.515.0				10.0				5.0				7.500.0		



cmmg

0025

FABRICA NACIONAL DE LICORES

CEDULA QUE COMPARA INGRESOS PRESUPUESTO CAJA

CON NUEVAS PROYECCIONES

(Miles de colones)

	UNDS	PRECIO BASE	IMP. CONS.	M.C.D.	IMP. I.D.A.	IMP. I.F.A.M.	IMP. VENTAS	IMP. GRECIA	APORTE C.N.P.	ENVASES	TOT
Licores Corrientes	7,984,289.0	279,776.0	138,394.0	238,585.4	56,844.5	76,191.2	133,029.6		279,775.9		1,202,596.6
Licores Finqs.	1,480,390.0	42,448.7	20,616.8	52,964.7	9,733.2	13,038.1	23,167.1		42,448.6		204,416.6
Alcoholes	2,551,179.0	72,193.4		5,759.5			9,371.6		72,193.4		212,611.0
Otras Ventas (Incl. Env.)	167,179.0	4,252.8	481.0		115.4	155.9	306.1			30,233.2	35,546.8
Total proyección	12,183,037.0	398,670.9	159,491.8	297,309.0	66,693.1	89,385.2	165,874.4		394,417.9		1,614,675.5
Total presupuesto	11,564,836.0	434,976.3	180,514.7	154,532.4	84,780.3	114,455.2	216,153.5		434,976.3		1,651,881.9
Diferencia	618,201.0	(36,305.4)	21,022.9	142,776.6	18,087.2	25,070.0	50,279.1		(40,558.4)		

cmmg

00244

FABRICA NACIONAL DE LICORES
CEDULA QUE COMPARA INGRESOS SEGUN
PRESUPUESTO CAJA CON NUEVAS PROYECCIONES
1989

(Miles de colones)

<u>DETALLE DE PARTIDA</u>	<u>DIFERENCIAS</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>PRESUP. ORIGINAL</u>
Precio Fábrica	Q(36.305.4)	Q398.670.9	Q434.976.3
Impuesto Consumo	21.022.9	159.491.8	180.514.7
Margen de Comercialización	142.776.6	297.309.0	154.532.4
Impuesto I.D.A.	18.087.2	66.693.1	84.780.3
Impuesto I.F.A.M.	25.070.0	89.385.2	114.455.2
Impuesto de Ventas	50.279.1	165.874.4	216.153.5
Aporte C.N.P.	(40.558.4)	394.417.9	434.976.3
Imp. Municipalidad Grecia		1.260.0	1.260.0
Envases		<u>30.233.2</u>	<u>30.233.2</u>
<u>TOTAL INGRESOS ADICIONALES</u>			
<u>DE EFECTIVO</u>	<u>Q180.372.0</u>		

cmng

ESTADO NACIONAL DE PRODUCCION
DIVISION FABRICA NACIONAL DE LIQUORES
DEPARTAMENTO FINANCIERO

0022

Fecha: 13 de junio de 1989.

Control Humano PNL

MODIFICACION EXTERNA N° 5/89

CODIGO	CLASIFICACION	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
	<u>PRESUPUESTO DE CAJA</u> (Miles de Colones)	
	<u>APLICACION</u>	
10	<u>MAQUINARIA Y EQUIPO</u>	C 25.202.0
01	Maquinaria y Equipo de Taller	C 389.4
05	Maquinaria y Equipo Industrial	23.177.2
06	Mobiliario y Equipo de Oficina	448.7
07	Libros	58.9
09	Maquinaria y Equipos Varios	563.4
12	Equipo de Laboratorio	141.6
13	Equipo de Comunicaciones	421.4
12	<u>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</u>	19.750.0
01	Edificios	4.050.0
03	Obras Urbanísticas	15.700.0
	<u>TOTAL APLICACIONES</u>	C 44.952.0
		=====
	<u>RECURSOS</u>	
01	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	C 44.952.0
16	Provisión p/Aumentos Salariales y Otros Rubros	C 44.952.0
	<u>TOTAL RECURSOS</u>	C 44.952.0
		=====



Aprobado por la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción en Inc. _____, Act. _____ de Sesión N° _____, celebrada el día _____ del mes de _____ de mil novecientos _____.

Jefe División Financiera APROBADO: _____ REAFIRMADO: _____
Gerencia Auditor

APROBADO: _____
Contraloría General de la República

FABRICA NACIONAL DE LICORES

MODIFICACION EXTERNA N° 5 89

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

Período: Enero-Diciembre 1989

(Miles de Colones)

Total	Dirección 10	Administrativo 30	Financiero 40	Control Calidad 50	Grecia 60	Confección Licores 70	Mantenimiento 80
25,202.5	15.0	462.4	474.7	12.0	992.2	22,856.8	389.4
389.4	-	-	-	-	-	-	389.4
23,177.2	-	-	-	-	320.4	22,856.8	-
449.7	-	-	449.7	-	-	-	-
59.9	15.0	-	-	-	-	-	-
563.4	-	450.0	25.0	12.0	7.9	-	-
141.5	-	-	-	-	113.4	-	-
421.4	-	12.4	-	-	141.5	-	-
					409.0	-	-
15,750.0					19,250.0		
4,050.0					4,050.0		
15,700.0					15,700.0		

APLICACION

10 MAQUINARIA Y EQUIPO

- 01 Maquinaria y Equipo de Taller
- 05 Maquinaria y Equipo Industrial
- 06 Maquinaria y Equipo de Oficina
- 07 Libros
- 09 Maquinaria y Equipos Varios
- 12 Equipo de Laboratorio
- 13 Equipo de Comunicaciones

12 CONSTRUCCIONES ADICIONALES Y MEJORAS

- 01 Edificios
- 03 Obras Urbanísticas

TOTALES

C 41,952.5 C 15.0

C 462.4

C 474.7

C 12.0

C 992.2

C 22,856.8

C 389.4



MINISTERIO DE PLANIFICACION NACIONAL Y POLITICA ECONOMICA

00204

151

San José, Costa Rica

17 de Enero de 1989
DIP-018-89-EPI

Licenciado
Eliécer Ureña Q., Jefe
Depto. Financiero
Fábrica Nacional de Licores
Su oficina

Ref.: Autorización para compra
de cámara fotográfica

Estimado señor:

Me refiero a su oficio 0209 del 10 de enero, mediante el cual solicita nuestra autorización para la compra de una cámara fotográfica, la cual se adicionará a la máquina microfilmadora que poseen actualmente.

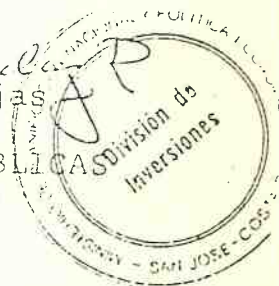
Al respecto, me permito manifestarle que este Ministerio está anuente a considerar dicha adquisición en una próxima modificación presupuestaria.

Atentamente,

Ana Cecilia Fernández Rojas
Ana Cecilia Fernández Rojas

DIRECTORA

DIRECCION DE INVERSIONES PUBLICAS



EH/eli

NCIERO FNI

NI 89 13: 4



RECIBIDO

14 de julio de 1988

DI-402-88-EPI

Licenciado
Oscar Calderón F., Director
Depto. Control de Presupuestos
Contraloría General de la
República
Su oficina

Ref.: Dictamen de MIDEPLAN sobre
la modificación externa 2-88
de PANAL

Estimado señor:

Me refiero al oficio 2599 del 4 de mayo, suscrito por el Lic. Eliécer Ureña, Jefe del Depto. Financiero de la Fábrica Nacional de Licoras, mediante el cual someto a nuestra consideración para el análisis y trámite respectivos, la modificación citada en la referencia, así como al oficio 3452 del 10 de junio, con el cual se complementa la información..

En dicha modificación se presentan aumentos en los gastos de inversión por un monto de ₡23.294.000 en las siguientes partidas:

Maquinaria y equipo		₡22.130.000
• Maquinaria y equipo industrial	₡21.500.000	
• Mobiliario y equipo de oficina	630.000	
Construcciones, adiciones y mejoras		1.074.000
• Edificios	800.000	
• Otras construcciones, adiciones y mejoras	249.000	
• Carreteras y caminos	25.000	

Asimismo, se plantean disminuciones en gastos de inversión por un monto de ₡1.206.300 en:

• Maquinaria y equipo		406.300
• Mobiliario y equipo de oficina	₡ 406.300	
• Construcciones, adiciones y mejoras		800.000
• Otras construcciones, adiciones y mejoras	900.000	

.. /



San José, Costa Rica

DI-462-88-EPI

2

Al respecto y de acuerdo con lo que dispone el Artículo 9 de la Ley de Planificación Nacional 5523, este Ministerio aprueba dicha modificación en lo que a inversiones públicas se refiere. Además, se aprueba su efecto en caja por un monto de ₡21.997.700.

Atentamente,

Ottón Solís Fallas
MINISTRO

VVC/edec

cc: Licda. Rosalía Bravo, Secretaria Técnica Autoridad
Presupuestaria
Lic. Eliécer Ureña, Jefe Depto. Financiero FANAL

Dep. 6

23 de agosto de 1988
DI-570-88-EPI

Licenciado
Oscar Calderón F., Director
Depto. Control de Presupuestos
Contraloría General de la
República
Su oficina

Ref.: Dictamen de MIDEPLAN so-
bre la modificación pre-
supuestaria externa 3-88
del FANAL

Estimado señor:

Me refiero al oficio 4447 del 27 de julio, suscrito por el
Lic. Eliécer Ureña, Jefe del Depto. Financiero de la Fábrica
Nacional de Licores, mediante el cual someto a nuestra conside-
ración para el análisis y trámite respectivos, la modificación
citada en la referencia.

En dicha modificación se presentan aumentos en los gastos
de inversión por un monto de \$19.870.000 en las siguientes
partidas:

- | | |
|--|--------------|
| - Edificios (construcción bodegas) | \$ 3.870.000 |
| - Obras urbanísticas (asf. calles, etc.) | 16.000.000 |

Al respecto y de acuerdo con lo que dispone el Artículo 9
de la Ley de Planificación Nacional 5525, este Ministerio aprue-
ba dicha modificación en lo que a inversiones públicas se re-
fiere.

Atentamente,

Quinta
Financiera

Cendra Pineda F.
MINISTRA A.I.

MIERO: FNI

88 [E]l [E]dico

cc: Licda. Rosalia Bravo, Secretaria Técnica
Autoridad Presupuestaria
Lic. Eliécer Ureña, Jefe Depto. Financiero FANAL

FANAL



0016

7

*io de Planificación Nacional**y Política Económica**Despacho del Ministro**En José, Costa Rica*

23 de setiembre de 1988

DI-669-88-EP1

Licenciada
Dora Fallas C., Jefe ai
Depto. Financiero
Fábrica Nacional de Licores
Su oficina

Ref.: Autorización de MIDEPLAN
para compra de microcom-
putadora

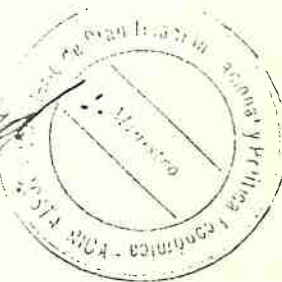
Estimada señora:

Me refiero a su oficio 5608 del 14 de setiembre, mediante el cual solicita a este Ministerio la autorización para la compra de un microcomputador, el cual será destinado para el uso del Departamento Financiero.

Al respecto, me permito informarle que este Ministerio está anuente a considerar dicha solicitud en una próxima modificación presupuestaria.

Atentamente,

Jorge E. Monge A.
MINISTRO



EH/edec

TERO FN

13: 50

10-FALLAL

8 12: 43

ACION GENERAL DE PRESUPUESTO
ARIA TECNICA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA
SAN JOSE, COSTA RICA

0015

RAP-5080-88

2 de diciembre de 1988

licenciado
liécer Ureña Quirós
efe Departamento Financiero
ábrica Nacional de Licores
.O.

stimado señor:

e refiero a la Modificación Externa No. 5-88 a los Presupuestos Ordinarios para 1988
e su institución, la cual incluye los siguientes movimientos:

(EN COLONES)

ONCEPTO	PRESUPUESTO INVERSIONES		PRESUPUESTO	CAJA
	Aum.	Dism.	Aum.	Dism
servicios Personales	-	-	600.861	4.979.446
servicios No Personales	-	-	-	4. 148.787
ateriales y Suministros	-	-	-	3.291.685
aportias Primas	-	-	-	368.900
Ransferencias Corrientes	-	-	-	101.108.043
quinaria y Equipo	900.000	-	900.000	-
OTAL	<u>Q900.000</u>	-	<u>Q1.500.861</u>	<u>Q 113.896.861</u>

l respecto le informamos que se autoriza el aumento en el Presupuesto de Inversiones
or un monto de Q900.000 y su incidencia en el Presupuesto de Caja.

tentamente,

icda. Rosalía Bravo de Vargas
ECRETARIA TECNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA

C: Contraloría General de la República
Auditoría FANAL
Técnico

VM/acoeh

SE
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
SECRETARIA TECNICA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA
SAN JOSE, COSTA RICA

0014
9

STAP-3476-88

23 de agosto de 1988

Copia a H. C. C.

Señor
Lic. Eliécer Ureña Quirós
Jefe Depto. Financiero
Fábrica Nacional de Licores
S. O.

Estimado señor:

En atención a la Modificación NO. 3-88, presentada por un monto de
¢71.753.200, me permito comunicarle a Usted, que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria realizó el estudio correspondiente y resolvió:

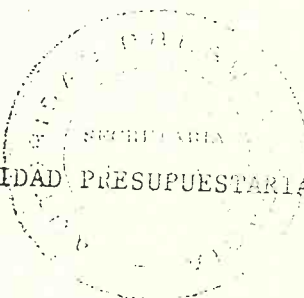
- Autorizar el incremento de la partida Construcciones, Adiciones y Mejoras, por la suma de ¢19.870.000.

10 FH

13:3

Atentamente,

Licda. Rosalía Bravo de Vargas
SECRETARIA TECNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA



cc: Contraloría General
Auditoría FANAL
Técnico
Archivo
Copiador

OCPB/mem

Maribel Rojas

ACION GENERAL DE PRESUPUESTO
ARIA TECNICA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA
SAN JOSE, COSTA RICA

STAP-2544-88

San José, 10 de junio de 1988

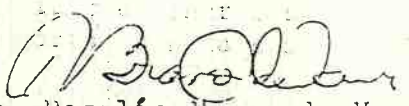
Señor
Lic. Eliécer Ureña Quirós
Jefe Departamento Financiero
Fábrica Nacional de Licores
S. O.

Estimado señor:

En atención a la Modificación No. 2-88, presentada por la suma de \$28.049.318,00, me permito comunicar a Usted, que la Secretaría Técnica, realizó el estudio correspondiente y resolvió:

1. Autorizar la disminución en la partida Construcciones, Adiciones y Mejoras por la suma de \$571.000,00
2. Autorizar el incremento en las partidas Maquinarias y Equipo y Construcciones, Adiciones y Mejoras por las sumas de \$21.723.700,00 y \$825.000,00 respectivamente

Atentamente,


Lic. Rosalía Bravo de Vargas
SECRETARIA TECNICA DE LA AU



cc: Contraloría General de la República
Auditoría, FANAL
archivo
copiador
técnico

OCPE/Diana



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica

Apartado 5014 - Teléfono 23-6244 - Fundada en 1853

Telex 3169 - FANALI - C. R.

Departamento Financiero

0012

No. D.F. 027

1989 Año del Centenario de la Democracia Costarricense

OK

2

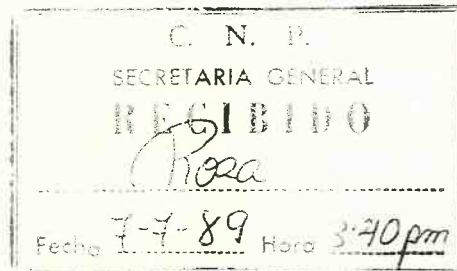
7 de julio de 1989

Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción
Sus Oficinas

ATN. SR: Felipe Amador

Estimados señores:

REF.: Modificación Presupuestaria



De la forma más atenta y respetuosa, le solicitamos se sirva someter a conocimiento de la Junta Directiva, la Modificación Interna N° 2/89.

Mediante esta modificación se da contenido a aquellas partidas cuyo movimiento operativo indica que requerirán de una asignación presupuestaria mayor.

La modificación en mención cuenta con el refrendo de nuestra Auditoría Regional y la aprobación debe dársele a los presupuestos adjuntos, con base al objeto del gasto.

Agradecemos su atención.

La modificación en
Regional y la aprobación
al objeto del gasto.

Agradecemos su atención.

Lic. Eduardo Mora Valverde
GERENTE

Atentamente

Lic. Eliécer Ureña Quirós
JEFE DEPTO. FINANCIERO

cc: Jefe Sección Contabilidad y Control

Encargado Unidad de Presupuestos

Archivo Oficina

Adj.: Modificación

Jef. Sección Cont.

/lpa

"1989 Año del Centenario de la Democracia Costarricense"

TABLA DE CONTENIDO

Carta de Presentación

Presupuesto de Caja

Presupuesto de Operaciones

Hoja Referencia #8485 Sub-gerencia

Hoja Referencia #8487 Sub-gerencia

Memorandum #4066 Recursos Humanos

Oficio #3950 Mercadeo

Oficio #3906 Administrativo

Oficio #4222 Confección Licores

Oficio #4281 Administrativo

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DIVISION FABRICA NACIONAL DE LICORES
DEPARTAMENTO FINANCIERO

Fecha: 7 de julio de 1989

Control Numérico FNL 2-89

MODIFICACION INTERNA #2-89

CODIGO	CLASIFICACION	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
	<u>PRESUPUESTO DE CAJA</u>	
	(Miles de Colones)	
	<u>APLICACIONES</u>	
02-	<u>Servicios no personales</u>	620.0
01	Otros alquileres	250.0
04	Servicios de fumigación	65.0
11	Telecomunicaciones	50.0
25	Mantto. y rep. mob. y equipo ofic.	75.0
40	Otros servicios no personales	180.0
04-	<u>Materiales y suministros</u>	1.600.0
15	Productos alimenticios	300.0
18	Productos metálicos	1.000.0
32	Material de vidrio y otros p/Laboratorio	100.0
37	Otros materiales y suministros	200.0
05-	<u>Materias primas</u>	2.000.0
21	Para confección de licores	2.000.0
	<u>Total Aplicaciones</u>	<u>4.220.0</u>
	<u>RECURSOS</u>	
01-	<u>Servicios personales</u>	930.0
16	Provisión p/aumentos salariales y otros	930.0
02-	<u>Servicios no personales</u>	1.115.0
26	Mantenimiento y reparación equipo ind.	65.0
27	Mantenimiento y reparación, edif. y bod.	1.000.0
35	Consultorías	50.0
04-	<u>Materiales y suministros</u>	175.0
27	Útiles y materiales de oficina	175.0
05-	<u>Materias primas</u>	2.000.0
23	Material de embalaje	2.000.0
	<u>Total Recursos</u>	<u>4.220.0</u>

Aprobado por la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción en Inc. _____, Arc. _____, de fecha N° _____, celebrada el día _____ del mes de _____ de mil novecientos _____.

Jefe División Financiera: _____ APROBADO: _____ Gerencia: _____ REPRENDADO: _____ Auditor: _____

APROBADO: _____
Contraloría General de la República

FABRICA NACIONAL DE LICORES

MODIFICACION EXTERNA #2-89

PRESUPUESTO DE OPERACIONES

(Miles de colones)

		30	60	70	100	110
		ADMINISTRATIVO	PLANTA GRECIA	CONF. LICORES	MERCADEO	REC. HUMANOS
	DISTRIBUCION DE EGRESOS	TOTAL				
02-	<u>Servicios no personales</u>	<u>1.115.0</u>	<u>1.000.0</u>		<u>50.0</u>	<u>65.0</u>
26	Mant. y rep. de equipo ind.	65.0				
27	Mant. y rep. edificios y bod.	1.000.0	1.000.0			65.0
35	Consultorias	50.0			50.0	
04-	<u>Materiales y suministros</u>	<u>175.0</u>				
27	Utiles y materiales oficina	175.0				
05-	<u>Materiales primas</u>	<u>2.000.0</u>				
23	Material de embalaje	2.000.0				
	Total	<u>3.290.0</u>	<u>1.000.0</u>	<u>2.000.0</u>	<u>50.0</u>	<u>65.0</u>

cmid

Total Asst
87-1-59

FABRICA NACIONAL DE LICORES

MODIFICACION INTERNA #2-89

PRESUPUESTO DE OPERACIONES

PERIODO: ENERO-DICIEMBRE 89

(MILES DE COLONES)

		MILES DE COLONES					MILES DE COLONES		
		Administrativo		Planta: Gredia y Confecc.		Licoreros		Mantenimiento	
		30		60		70		80	
		Total		Total		Total		Total	
02- <u>Aumento de Egresos</u>									
02- <u>Servicios no personales</u>		620.0		30.0					
01	Otros alquileres	250.0							
04	Servicios de fumigación	65.0							
11	Telecomunicaciones	50.0							
25	Mant. y rep. mob. y equipo ofic.	75.0							
40	Otros servicios no personales	180.0		30.0				50.0	
04- <u>Materiales y suministros</u>		1,600.0		900.0				200.0	
15	Productos alimenticios	300.0							
18	Productos metálicos	1,000.0		800.0				200.0	
32	Mat. de vidrio y otros p/lab.	100.0		100.0					
37	Otros materiales y suministros	200.0							
05- <u>Materias Primas</u>		2,000.0				2,000.0			
21 <u>Para confección Licores</u>		2,000.0				2,000.0			
Total		4,220.0		930.0		2,000.0		200.0	
		975.0		50.0		50.0		65.0	

cmg

FABRICA NACIONAL DE LICORES

Hoja de Referencia

Nº 08487

PARA Lic. Elián Huera Q.

DEPARTAMENTO O SECCION: Finanzas

DE Ing. Jorge Vargas M.

OFICIO No.

ASUNTO: Mod. Presup. Intern.

- ☐ Anotar y Archivar
- ☐ Anotar y Devolver
- ☐ Agregar más detalles
- ☐ Comentar
- ☒ Contestar
- ☐ Estudiar e Informar
- ☐ Girar instrucciones
- ☐ Investigar
- ☐ Para su aprobación
- ☒ Para su información
- ☒ Para firmar por Usted
- ☐ Preparar respuesta
- ☐ Recomendar
- ☐ Revisar y corregir
- ☒ Según nuestra conversación
- ☒ Tramitar

OBSERVACIONES: No se requiere de la parte de la...

la OFC 04-18

FECHA 6/7/89

FIRMA

No. Fórmula 178-300x50x2 29-E-84

Grafica EN 21-12-80

FABRICA NACIONAL DE LICORES

Hoja de Referencia

Nº 08485

PARA Lic. Elián Huera Q.

DEPARTAMENTO O SECCION: Finanzas

DE Ing. Jorge Vargas M.

OFICIO No.

ASUNTO: Mod. Interna. Pagos 60-02-27 a la 60-04-18 por \$800,000

- ☐ Anotar y Archivar
- ☐ Anotar y Devolver
- ☐ Agregar más detalles
- ☐ Comentar
- ☐ Contestar
- ☐ Estudiar e Informar
- ☒ Girar instrucciones
- ☐ Investigar
- ☐ Para su aprobación
- ☐ Para su información
- ☐ Para firmar por Usted
- ☐ Preparar respuesta
- ☐ Recomendar
- ☐ Revisar y corregir
- ☐ Según nuestra conversación
- ☒ Tramitar

OBSERVACIONES: No se requiere de la parte de la...

la OFC 04-18

URGENTE

FECHA 2/7/89

FIRMA

No. Fórmula 178-300x50x2 29-E-84

Grafica EN 21-12-80

Fecha: 14 de junio de 1989

Traslado partida

Referencia:

Para: Sr. Rodolfo Campos

Sección Presupuesto

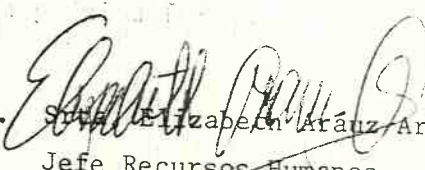
De: Sr. Diego Rivera Campos

Jefe Salud Ocupacional.

A través del presente solicito su colaboración para que sea trasladado el saldo actual de la partida 110-02-26 a la partida 110-02-04. Lo anterior a efecto de reforzar ese rubro para próxima fumigación.

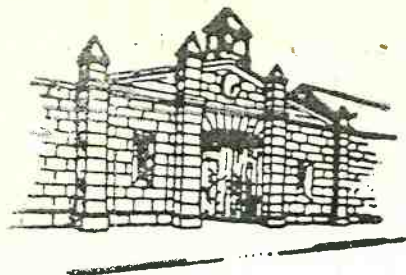
Gracias.

ARCHIVO-FANAL

V.B. 
Srta. Elizabeth Aráuz Araya,
Jefe Recursos Humanos.

dvsj.

cc: Archivo Central (2)
Oficina (1)



Fábrica Nacional de Cervezas

San José, Costa Rica

Fundada en 1853

0005

APARTADO POSTAL 5014 1000
SAN JOSE, COSTA RICA
TELÉFONO: 23-62 44
CABLE: FABNACLIC
TELEX 3169 FANALI CR.

3950

Junio 13, 1989

Handwritten signature

Señor
Lic. Eliécer Ureña Quirós
Jefe Depto. Financiero
S. O.

REF.: MODIFICACION INTERNA

Estimado señor:

Sírvase trasladar la suma de C50.000,00 de la partida 100-02-35 Consultorías a 100-02-40 Servicios no personales.

Atentamente,

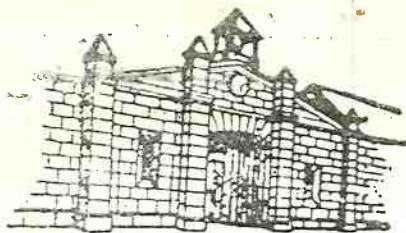
Handwritten signature
Lic. Guido Montenegro B.
JEFE DEPTO. MERCADEO

GMB/meq

C.C.: Archivo (3)
./.

OTERO F.

1989 13: 4



Fábrica Nacional de Licores

San José, Costa Rica

Fundada en 1853

0004

APARTADO POSTAL 5014-1000

SAN JOSE, COSTA RICA

TELEFONO: 23-62-44

CABLE: FABNACLIC

TELEX 3169 - FANALI CR.

3906

9 de junio de 1989

Licenciado
Eliécer Ureña Quirós
Jefe Departamento Financiero
Su Oficina

Estimado señor:

REF: MODIFICACION INTERNA.

A fin de preveer agotamiento en las partidas 30-02-25 (Mantenimiento de Mobiliario y Equipo) y en la 30-02-40 (Otros Servicios no Personales) solicito se haga la siguiente modificación interna:

DOTAR	MONTO	FUENTE	MONTO
30-02-25	¢ 75.000.00	30-04-27	¢ 75.000.00
30-02-40	100.000.00	30-04-27	100.000.00
TOTAL	¢ 175.000.00		¢ 175.000.00

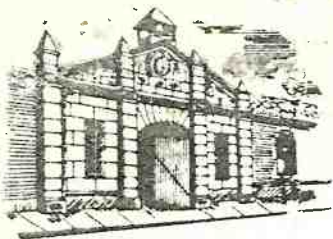
A la espera de que lo anterior sea de su aprobación, le saluda.

Atentamente,

Lic. Eduardo Córdoba Herrera
JEFE DEPTO ADMINISTRATIVO

cc: Unidad de Presupuesto
Archivo General
Archivo Oficina

ECH/mgm



Fábrica Nacional de Licores
San José, Costa Rica
Fundada en 1851

0003

APARTADO POSTAL 5014-1000
SAN JOSE, COSTA RICA
TELEFONO: 23-62-44
CABLE: FABNACLIC
TELEX 3169 - FANALI C. R.

4222

26 de junio de 1989

Señor
Lic. Eliécer Ureña Quirós
Jefe Depto. Financiero
S. O.

Estimado señor:

REF.: Solicitud modificación interna.

Atentamente le solicito realizar modificación interna al presupuesto vigente, trasladando \$2.000.000 de la partida material de embalaje partida 70-05-23 a la partida materia prima 70-05-21.

Atentamente,

Lic. Margarita Solórzano Burgos
JEFE DEPTO. PRODUCCION DE LICORES

MSB/mia

c.c.: Sr. Gerardo González
Archivo Central
Archivo Oficina



MSB/mia

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

30/415

1

OK

☐ Sub Aud. ()	☒ Aud. Operat. ()	☒ Aud. Financ. ()	☒ Sist. Comp. ()
☐ Archivo ()	☐ Act. Agrop. ()	☐ Ctról. Int. y T. ()	☒ Enc. Segum. ()
☐ Alm. y Exp. ()			
☐ Ir al Seguimiento hasta el final		☐ Preparar respuesta y/o informe	
☐ Analizar y proceder		☐ Buscar Antecedentes	
☐ Queda bajo su responsabilidad		☐ Resolver e Informarme	
☐ Para su conocimiento		☐ Tiene prioridad	
☐ Reunirse y/o comentar con			

[Signature] Señores
Auditor General
17 JUL 1989
Fecha
Consejo Nacional de Producción
SAN JOSE

4 de julio de 1989

Estimados Señores:

Con todo gusto me permito adjuntarles fotocopia de la norma, que presenté en el Presupuesto Extraordinario, actualmente en discusión, la cual fue aprobada en Comisión, por lo que forma parte del Proyecto de Presupuesto que será aprobado por el Plenario Legislativo en los próximos días.

Esta norma dará contenido económico necesario para el traslado de las instalaciones de la FANAL, al cantón de Grecia.

De Ustedes;

Atentamente,

Dr. Aníbal González Barrantes

DIPUTADO

PRIMER SECRETARIO

AGB/kaa
cc/file



al Ejercicio Fiscal de 1988. Esta partida conservará su destino y será fuente de financiamiento para las obras contratadas mediante licitación pública No. 69-88, Construcción de casas del Maestro Rural-MEP. 692 (3-116 sc).

ARTICULO 39.- La Municipalidad del Cantón Central de la provincia de Puntarenas, entregará a la mayor brevedad, los fondos que obtuvieron por concepto de partida específica, código 730 699 1 242 30 de la Ley No. 7083 del 25 de agosto de 1987 giro No. 871678651 por un monto de un millón ciento setenta mil colones (Q1.170.000), para construcción gradería plaza Las Playitas, Ciudad de Puntarenas, a la Asociación Polideportivo Las Playitas de Puntarenas, cédula jurídica No. 3-002-092-372-35, que usará esos fondos en la construcción de la gradería de la plaza de fútbol de Las Playitas de la ciudad de Puntarenas. 547 (3-34 sc).

ARTICULO 40.- El Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP) aportará en 1989 la suma de quince millones de colones (Q15.000.000) de sus propios recursos, para que adquiera equipo y maquinaria especial de limpieza de playas y proceda en plan conjunto con la Municipalidad de Puntarenas y ASOPLAYA (Cédula jurídica No. 300207821435), a realizar trabajos de limpieza en las playas de la ciudad de Puntarenas, desde el Bo. El Carmen hasta Boca de Barranca. Para tales fines podrá suscribir convenio cooperativo con los entes citados. Asimismo aportará en 1989 cinco millones de colones (Q5.000.000) para la reconstrucción de bancas, aceras y reforestación frente a la playa desde el Bo. El Carmen hasta Boca de Barranca. 548 (3-93 sc).

ARTICULO 41.- Adiciónase al artículo 53 de la Ley 2035 el siguiente párrafo.- "El monto del producto de las ventas que la Fábrica Nacional de Licores debe girar al Consejo Nacional de Producción, conforme a este artículo, estará exento por ocho años del pago de todo tipo de tributo. El monto correspondiente a los impuestos dejados de cancelar por la Fábrica Nacional de Licores, se destinará exclusivamente al traslado de sus instalaciones al Cantón de Grecia. La Contraloría General de la República no aprobará el presupuesto de la citada entidad si no se incluye el monto equivalente a los impuestos exonerados en este artículo." 668 (3-77 sc).

ARTICULO 42.- Modifícase el artículo No. 23, numeral No. 9 de la Ley 7108 del 8 de noviembre de 1988, para que se sustituya el texto del artículo 2 por el siguiente.- Artículo 2.- Del producto del impuesto proveniente de la Ley No. 5351, se destinará el cuarenta y cinco por ciento (45%) para el Museo Nacional, el diez por ciento (10%) para el Teatro Nacional, el quince por ciento (15%) para los museos regionales creados por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, el diez por ciento (10%) para el Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, el diez